

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



|  |
|--|
| <b>RESUMEN</b>                                       |
| <b>LEYES</b>   |
| N° 10.298 – 10.309                                   |
| <b>DECRETOS</b>                                      |
| Año 2.019<br>N° 084<br>Año 2.020<br>N° 1.390 – 1.394 |
| <b>RESOLUCIONES</b>                                  |
|  |
| <b>LICITACIONES</b>                                  |
| 41/2020 (M.S.P.)                                     |



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadestado@hotmail.com)

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| <b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b><br>165.037-30-10-87 | <b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b><br><b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b><br>Dirección y Administración: 9 de Julio 259<br>Tel.55-0380-4426916<br><b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b><br>Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | <b>CORREO ARGENTINO</b><br><b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b> | <b>CORREO ARGENTINO</b><br><b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b><br>N° 12218F005 | <b>Franqueo a Pagar Cuenta</b><br>N° 96 Tarifa Reducida<br>Concesión<br>N° 1 Distrito 20<br>C.P. 5300 |
| LA RIOJA   | Martes 10 de Noviembre de 2020  | Edición de 12 páginas - N° 11.813                                |   |   |

**LEYES****LEY N° 10.298**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 9.955, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Decláranse Feriados Provinciales los días 24 de marzo, 20 de mayo, 4 de agosto, 12 de noviembre y 31 de diciembre de cada año con motivo de celebrarse el Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, Día de la Fundación de La Rioja, Día del Aniversario de Fallecimiento de Monseñor Enrique Angelelli, Día del Aniversario del Fallecimiento de Ángel Vicente Peñalosa y el Día del Tinkunaco Riojano, respectivamente”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135° Período Legislativo, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara.**

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.394**

La Rioja, 09 de noviembre de 2020

Visto: el Expediente Código A1 - N° 00385-4/20, mediante el cual, la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.298 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.298 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de octubre de 2020.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

**LEY N° 10.309**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 9° de la Ley N° 4.311, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°.- El Registro Notarial de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, llevará un protocolo dividido en (5) cinco secciones: A, B, C, D y E los cuales estarán a cargo de un Escribano Titular y un adscripto respectivamente. Las cinco (5) secciones deberán ser llevadas con los mismos requisitos y formalidades que prescriben las leyes para los Registros de Escribanos Públicos.

Los protocolos A, B, D y E tendrán jurisdicción en todos los departamentos de la Provincia y el Protocolo C, en los departamentos Chilecito y Famatina”.

Artículo 2°.- Los Escribanos, titulares o adscriptos, de los protocolos enunciados precedentemente A, B, C, D y E, deberán reunir como condiciones de idoneidad, además de las prescriptas para el ejercicio de la profesión conforme la Ley N° 6.071, la calidad de agente dependiente del Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y percibirán por su trabajo como única remuneración, el sueldo que fija la ley.

Artículo 3°.- Las funciones, facultades y atribuciones de los protocolos de las secciones mencionadas se encuentran establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4.311 y las normas que rigen en la materia.

Estarán exceptuados de la Delegación Chilecito de la APV y U, la protocolización de los Decretos.

Artículo 4°.- El protocolo sección C, se archivará en la Escribanía de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo de la ciudad de La Rioja.

Artículo 5°.- Deróguense las Leyes N° 9.993 y 8.675.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135° Período Legislativo, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por la diputada **Teresita Leonor Madera.**

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.390**

La Rioja, 06 de noviembre de 2020

Visto: el Expediente Código A1 - N° 00384-3/20, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.309, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.309 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de octubre de 2020.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

**DECRETOS AÑO 2019****DECRETO N° 084**

La Rioja, 12 de diciembre de 2019

Visto: en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 126° inc. 6) de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase a partir del 12 de diciembre de 2019, a los Funcionarios y Personal No Escalonado - bajo dependencia de la Secretaría General de la Gobernación en el ámbito de la Función Ejecutiva Provincial, cuyos datos personales y cargos se detallan en el Anexo.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

**ANEXO****Secretaría General de la Gobernación**

| Denominación de Cargo                                      | Apellido y Nombre                     | DNI        |
|--|---------------------------------------|------------|
| Secretario Privado del Gobernador                          | Páez, Andrés Gonzalo                  | 31.201.034 |
| Secretaría Privada del Gobernador                          | Reynoso Bordón, María Marta           | 36.438.075 |
| Dirección General Unidad del Gobernador                    | Díaz D'Albano, Mónica                 | 27.450.832 |
| Dirección General Operativa de La Gobernación              | González, Hugo Oscar                  | 11.946.061 |
| Dirección General de Servicios Operativos y Fines Sociales | Toledo, Nancy Beatriz                 | 20.516.366 |
| Secretaría Privada de la Sec. Gral. de la Gobernación      | Flores, María Alejandra               | 36.503.976 |
| Escribanía General de Gobierno                             | Torres Matus, Augusta Nicolasa        | 6.040.643  |
| Escribanía Adjunta   | Rearte, Griselda Beatriz              | 16.567.109 |
| Escribanía Adjunta   | Castro, Silvina                       | 28.087.064 |
| Dirección General de Despacho                              | Escalante, Guillermo Eduardo          | 13.341.765 |
| Dirección General de Protocolo                             | Herrera, Helena Rosa                  | 10.448.378 |
| Coordinación de Despacho                                   | Villarroel, Patricia Alejandra        | 26.555.441 |
| Dirección de Archivo, Digesto y Registro Oficial           | Ceballos, Gustavo Federico            | 27.450.064 |
| Coordinadora de Archivo, Digesto y Registro Oficial        | Romero Barrionuevo, Soledad Argentina | 26.771.074 |
| Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial            | Sturzenegger, Héctor Sergio           | 14.616.858 |
| Dirección General de Aeronáutica                           | Gorkich, Hugo Daniel                  | 20.613.480 |
| Dirección General de Gestión Pública                       | Gigena, Víctor Adrián                 | 28.619.871 |
| Dirección General de Informática                           | Oviedo, Cristian David                | 25.225.244 |
| Dirección General de Comunicaciones                        | Montero Luciano Gerardo               | 25.737.986 |

**LICITACIONES**

**Ministerio de Salud Pública  
Ley 9.341/14 y su Reglamentación**

**Licitación Pública N° 41/2020  
Expte. E1-02659-8-2020**

Objeto: "S/La Compra de Insumos de Inmunoserología destinado a las Pruebas Serológicas de Donantes de Sangre de la Pcia."

Presupuesto Oficial: \$ 6.190.779,24.

Fecha Límite de envío de ofertas: 18/11/2020 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 18/11/2020 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).



Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Únicamente vía e-mail al correo institucional [licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com](mailto:licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com)

Acto de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: [compraslarioja.msp@gmail.com](mailto:compraslarioja.msp@gmail.com)

### **Cr. Fernando Víctor Silva**

Dirección de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública

**N° 850.325 - \$ 3.280,00 - 10/11/2020 - Capital**

## **VARIOS**

### **Secretaría de Tierras**

#### **Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00266-6-20 "Rubén Mario Ruarte s/Escritura de Inmueble ubicado en Barrio Santa Catalina", se dictó Resolución de Expropiación N° 351 de fecha 30 de octubre de 2020, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 017383 de fecha 15 de febrero de 2008 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Sección Planos, bajo el Tomo 69, Folio 26. El referido se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con Parcela N° 9 a nombre de Maldonado Ramón; al Sur con Parcela N° 11 a nombre de Ruarte Javier Omar; al Este con Parcela N° 10 a nombre de Díaz Claudio Gustavo y terreno de propietario desconocido; al Oeste con calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 02 de noviembre de 2020.

**N° 201 - S/c. - 03 al 10/11/2020**

### **Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 2020, a las 16:00, en los términos de la Resolución del INAES N° 358/2020 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

#### **Orden del Día**

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Asamblea fuera de término. Fundamentos.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros infomes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2019 y cerrado de junio de 2020.

4. Capital social. Consideraciones.

5. Evolución del rubro Inmuebles.

6. Participación accionaria en Fidtech S.A.

7. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

8. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

9. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

10. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

11. Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

12. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo, permitir intercambio de contenidos, y las votaciones



al considerar cada punto del Orden del Día. De acuerdo con el Artículo 48 del Estatuto Social los Delegados que hayan de concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma y hasta 10 días antes, indicando su correo electrónico, a presidencia@trunfoseguros.com, y la Entidad les enviará, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el Artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com, y por el cual se les comunicará las consideraciones del Consejo de Administración, al correo electrónico que los candidatos indiquen en las listas.

#### **El Consejo de Administración**

Mendoza, 18 de septiembre de 2020.

**Luis Octavio Pierrini**

Presidente

**N° 24.063 - \$ 5.460,00 - 10 y 13/11/2020 – Capital**

#### **REMATES JUDICIALES**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Esterlion Fredi Daniel, el 24/11/2020 a partir de las 10 horas bajo la modalidad online, un automotor Volkswagen Gol Trend 1.6 MSI/2018, Dominio AC458FF en el

estado que se encuentra y exhibe en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de noviembre de 10 a 13 y 14 a 16 horas. Base: \$ 405.000. De no existir ofertas se subastará Sin Base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informe de dominio, grabado de autopartes y cristales a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). Se deja constancia que el crédito correspondiente al bien a subastar no se encuentra incluido en la modalidad UVA todo ello de acuerdo lo ordenado en el DNU 767/2020. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 03/11/20.

**Eduardo Alberto Radatti**

Martillero Público Nacional

Mat. 77 L° 80 F° 129

**N° 24.060 - \$ 408,00 - 10/11/2020 - Capital**

#### **EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal III de la Excma. Cámara Única de la IV Cincunsc. Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Daniel Enrique Brizuela -Secretaría Civil "A" a cargo del autorizante- hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 40101190000017307 - Letra M - Año 2019, caratulado: Mirizio Liliana Elizabeth c/Sucesión José Máximo Díaz s/Prescripción Adquisitiva- la Sta. Liliana Mirizio ha iniciado juicio de Usucapión sobre un inmueble, ubicado sobre calle Almirante Guillermo Brown s/n° de la ciudad Aimogasta, Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, que se individualiza conforme a las medidas, superficie y linderos que a continuación se detallan: "Desde el punto 1 con dirección Noreste alcanza el punto 2 donde mide: 43,16 m, continua con igual dirección hasta el punto 3, donde mide: 8,00 m y ambos segmentos lindan hacia el Norte con mas propiedad de la actora; desde este punto 3, sigue con dirección Este hasta alcanzar el punto 4, donde mide: 24,54 m y linda



hacia el Norte con propiedad de Leonor Delgado, desde este punto 4, gira con dirección Sur hasta alcanzar el punto 5, donde mide: 12,85 m, desde este punto 5, gira con dirección hacia el Sudoeste hasta alcanzar el punto 6, donde mide: 60,79 m; desde este punto 6, continua con la misma dirección en otro segmento hasta alcanzar el punto 7, donde mide 10,15 m; desde este punto 7, gira con dirección hacia el Noroeste hasta alcanzar el punto 1, de partida, donde mide: 10,63 m y linda con callejón de servidumbre; formando una figura irregular cuya Superficie Total es de 928,06 m<sup>2</sup>; el que se identifica con la Nomenclatura Catastral: Dpto. 04, Circunscripción I, Sección A, Manzana 57, Parcela 60, según Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Catastral N° 023736, de fecha 17/10/2018. Por lo que cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.  
Aimogasta, agosto de 2020.

**Néstor Daniel Díaz**  
Prosecretario

**N° 24.030 - \$ 3.240,00 - 27/10 al 10/11/2020 – Aimogasta**

\* \* \*

**Poder Judicial de la Nación**  
**Juzgado Comercial 3**

**8093/2020 Obra Social para la Actividad Docente s/Concurso Preventivo**

**Edicto Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja**

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en la Av. Callao 635, Piso 6, CABA, en autos: “Obra Social para la Actividad Docente s/Concurso Preventivo” - Exp. N° 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la Obra Social para la Actividad Docente (CUIT 30-54666618-9). El Síndico designado es el Estudio “Celano y Abecasis”, con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de

la página Web de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del Art. 34 de la Ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: [verificacionesosplad@gmail.com](mailto:verificacionesosplad@gmail.com). La presentación del informe del Art. 35 de la Ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del Art. 36 de la Ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el Art. 39 de la Ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 horas, en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario.  
CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020.

**N° 24.042 - \$ 7.000,00 - 03 al 17/11/2020 – CABA**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Segunda “A”, Sala 4 - Unipersonal, Fuero Civil, Comercial, y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia Rosa Zárate, por la Secretaría “A” de la Dra. Margot Chade y, en los autos Expte. N° 20201200000022269 - Letra “M” - Año 2020, Mantovani, Roberto Alejandro - Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Roberto Alejandro Mantovani, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 14 de agosto de 2020.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 24.048 - \$ 720,00 - 06 al 20/11/2020 - Capital**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Norberto Leonardo Figueroa, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N°



20201200000022828 - Año 2020 - Letra "F", caratulados: "Figueroa Norberto Leonardo / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
30 de octubre de 2020.

**Sra. Ana María Cabral de Argañaraz**  
Prosecretaria

**N° 24.050 - \$ 1.320,00 - 06 al 20/11/2020 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez titular de la Sala "5" de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 20202190000018714 - Letra "M" - Año 2019, caratulados: "Miranda, Rita Martina - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "B" de la misma, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Rita Martina Miranda, D.N.I. N° 8.304.586, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, L.R., 08 de noviembre de 2019.

**Patricia Analia Moreno**  
Jefe de Despacho  
Secretaría "B"

**N° 24.054 - \$ 720,00 - 06 al 20/11/2020 - Chilecito**

\* \* \*

El Sr. Juez de Cámara de la III° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Sec. "A", Dra. Molina María de las Mercedes, en autos Expte. N° 22.778 - Letra "M" - Año 2020, caratulados: "Mercado Olguita S.R.L. - s/Inscripción de Sociedades Comerciales", ordena publicar edictos de ley, inscripción de Contrato Social, realizado en la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, en fecha 06 de octubre de 2020, Abinet Iván Marcelo, DNI N° 30.143.579 con domicilio en Ruta Polco 911 del Barrio Ángel Vicente Peñaloza, de 37 años de edad, casado, de profesión comerciante, argentino, y la Sra. María Magdalena Chaig DNI N° 31.903.366 con idéntico

domicilio, argentina, de 34 años de edad, quienes resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme las siguientes cláusulas. Denominación: La sociedad se denomina "Mercado Olguita S.R.L." Domicilio Social: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Ruta a Polco N° 911, de la localidad de Chamental, Pcia. de La Rioja pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Objeto Social: El objeto social será el de vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar mercaderías comestibles, bienes muebles, panificación, fiambrería, artículos de limpieza, y todo otro rubro propio de despensas de tal tipo, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Duración: diez años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) que se divide en cuotas iguales de Pesos Cien (\$ 100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Abinet Iván 1500 cuotas, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.), la Sra. Chaig María Magdalena cuotas 1500 cuotas, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de



cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerentes que sea electo en la asamblea de asociados, se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, la duración en el cargo será de dos años y podrán ser reelectos en los mismos. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.  
Secretaría, octubre de 2020.

**Dr. David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 24.061 - \$ 3.010,00 - 10/11/2020 - Chemical**

\* \* \*

La Sra., Presidente de la Excma. Cámara, de la III° Circunscripción Judicial, Chemical, Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, en autos Expte. N° 30101200000020891 - Letra "O"-Año 2020, caratulados: "Oviedo, Erasmo Nicolás / Declataria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinto, el Sr. Oviedo, Erasmo Nicolás, DNI N° 6.719.098, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, julio de 2020.

**Dr. David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 24.062 - \$ 240,00 - 10/11/2020 - Chemical**

\* \* \*

La Dra. Paola Petrillo de Torcivía, Juez de la Cám. en lo Civ., Ccial. y de Minas, Sec. "B", a cargo del Reg. Públ. de Ccio. en autos Expte N° 14.302-R-2020, "RECICKLAR S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ordena publicar edicto por un (1) día, en el B.O. Instrumento: 27/07/2020. Socios: Arnaldo Américo Ochoaispuru, DNI N° 4.971.113, domiciliado en Ecuador s/n Complejo Olivos de la Quebrada y Marcelo Daniel Ochoaispuru DNI N° 20.411.189, domiciliado en Manzana "G", casa 9, Barrio Faldeo del Velasco Sur, ambos de la ciudad de La Rioja. Razón Social: "RECICKLAR S.R.L." Domicilio: Pelagio B. Luna N° 173, La Rioja. Objeto Social: A) Industrial B) Comercial C)

Importaciones y Exportaciones D) Inmobiliarias E) Inversiones F) Representaciones, Servicios y Mandatos. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Pesos \$ 400.000, en 4.000 cuotas de Pesos Cien (\$ 1.00,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Arnaldo A. Ochoaispuru, 2.000 cuotas de \$ 100,00, por un total de \$ 200.000, en dinero en efectivo que representan el 50% del capital, y Marcelo D. Ochoaispuru, 2.000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por un total de \$ 200.000, en dinero en efectivo que representan el 50% restante del capital social. En este acto se integra el 25% del aporte en efectivo. Administración y Representación Legal: socios gerentes, Arnaldo A. Ochoaispuru y Marcelo D. Ochoaispuru, en forma permanente e ininterrumpida por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.  
Secretaría, 03 de noviembre de 2020.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria Encargada del Registro Público

**N° 24.064 - \$ 1.120,00 - 10/11/2020 - Capital**

\* \* \*

La Dra. Marcela Fernández Favaron, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B, en los autos Expte. 14.322 - "E" - 2020, caratulados: "EmpreSer S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", que se tramitan por ante el Registro Público, a cargo de la Dra. María José Quiroga, han ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente aviso de constitución de la sociedad "EmpreSer S.R.L." Datos de los Socios: Sr. Walter Fabián Coniglio, argentino, estado civil divorciado, nacido el 18/01/1973, DNI N° 22.928.556, CUIL N° 20-22928556-5, de profesión empleado, con domicilio en Valle Chico, calle 10 casa 117 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca; Sr. José Antonio Guarda Puerta, uruguayo, estado civil casado, nacido el 10/06/1966, DNI N° 92.719.658, CUIL N° 20-92719658-2, de profesión empleado, domiciliado en calle Chingaza Esq. Diamante B° Seipos I de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre; Sr. Luis Javier Maldonado Cabrera, argentino, estado civil soltero, nacido el 24/06/1980, DNI N° 28.087.434, CUIL N° 20-28087434-6, de profesión empleado, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 51 de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre; Sr. Raúl Darío Ortiz, argentino,





estado civil casado, nacido el 24/08/1962, DNI N° 16.116.771 CUIL N° 20-16116771-2, de profesión empleado, con domicilio en calle Bolivia N° 419 de la ciudad de Río Ceballos, provincia de Córdoba. Fecha del Instrumento de Constitución: veintiuno de septiembre de 2020. Denominación Social: "EmpreSer S.R.L." Domicilio Social: 8 de Diciembre N° 162, Dpto. 5, ciudad de La Rioja. Objeto Social: 1) Seguridad; 2) Limpieza; 3) Logística; 4) Outsourcing/Tercerización; 5) Comerciales; 6) Publicidad; 7) Inmobiliarias; 8) Consultoría; 9) Mandataria e Intermediación; 10) De Inversión; 11) Financieras; 12) Importación y Exportación. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años, a contar desde la fecha de su inscripción. Capital Social: Doscientos Mil (\$ 200.000,00), representados por doscientas cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una. Administración y Representación: Gerencia plural de dos personas en forma indistinta, socios o no, de duración indefinida. Gerentes: Sr. Raúl Darío Ortiz, DNI N° 16.116.771, CUIL N° 20-16116771-2, con domicilio en calle Bolivia N° 419 de la ciudad de Río Ceballos, provincia de Córdoba y Sr. Luis Javier Maldonado Cabrera, DNI N° 28.087.434, CUIL N° 20-28087434-6, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 51 de la ciudad de La Rioja. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Secretaría, La Rioja, 03 de noviembre de 2020.

**Dra. María José Quiroga**

Secretaria Encargada del Registro Público

**N° 24.065 - \$ 2.240,00 - 10/11/2020 - Capital**

\* \* \*

La Excma. Cámara de la IIIra. Circ. Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chamental, Sec. "A", en autos Expte. 330101200000022498 - Letra "O" - Año 2020, caratulados: "Olimpo del Sol de Responsabilidad Limitada / Inscripción de Sociedades Comerciales", ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550, sus respectivas modificatorias y las siguientes estipulaciones: 1) Fecha de Instrumento de Constitución: 11/06/2020. 2) Denominación: "Olimpo del Sol S.R.L." 3) Domicilio: calle Castro Barros N° 79 de la ciudad de Chamental, Provincia de La Rioja. 4) Socios:

Sres. Christian Nicolás Pastorino, argentino, DNI N° 38.411.017, CUIT N° 20-38411017-8, nacido el 23/09/1994, soltero, Sergio Tomás Pastorino, argentino, DNI N° 36.983.373, CUIT 20-36983373-2, nacido el 06/10/1992, soltero, ambos con domicilio en manzana 33, lote 41, Country Jockey Club Córdoba, ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba y Juan Ignacio Monteverde, argentino, DNI N° 26.514.078, CUIT 20-26514078-6, nacido el 22/05/1978, soltero, con domicilio en calle Castro Barros 78, ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. 5) Objeto Social: a) Instalación y explotación de estaciones de servicio con expendio de combustibles líquidos y/o gaseosos, incluyendo además transporte y provisión del mismo, lavadero, engrase, gomería, aceite, lubricante, repuestos y afines, incluyendo venta de repuestos y accesorios para automóviles, camionetas, camiones, tractores, máquinas viales y todo otro anexo como repuestos y accesorios del automotor y de camiones en general. b) Servicio integral para estaciones de servicio y afines; servicio electromecánico de surtidores, bombas, medidores volumétricos másicos turbinas balanzas camiones cisternas y semis, ya sea para nafta, gas oil, diesel, gas natural, comprimido, biocombustible y otros, instalaciones de tanques, bombas, medidores volumétricos, másicos, turbinas, camiones cisternas y semis plantas a granel, balanzas y repuestos; instalaciones anti explosivas, fabricación, importación y exportación de productos, materiales, máquinas y equipos destinados o a fin al servicio de surtidores para estaciones de servicio y construcción de todo tipo de instalaciones cualquiera sea el método utilizado, sean urbanos, industriales, rurales u otros. c) Fabricación, importación y exportación de productos, materiales y máquinas y equipos, surtidores, bombas, medidores volumétricos másicos turbinas balanzas camiones cisternas y semis, plantas a granel, balanzas, tanques de almacenamiento, motocicletas, tráiler, medidas patrones para control volumétrico, insumos para estaciones de servicio y surtidores de combustible, aceites, líquidos, gas, biocombustible y todo otro bien relacionado con los mencionados. d) Agropecuarios: compra, venta, arrendamiento y explotación de campos agrícolas y ganaderos. Todo tipo de operación agrícola-ganadera, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias. Explotación de



campos para la agricultura y ganadería; cultivo extensivo y/o intensivo de todo tipo de productos agrícolas: cría y engorde de ganado mayor y menor, avicultura y tambo; pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de la explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura, comercialización del fruto del país. e) Desarrollo y proyectos inmobiliarios, sean éstos urbanos o rurales. Podrá dedicarse a toda clase de operaciones y actividades inmobiliarias, mediante la compra y/o venta, cesión, permuta, administración, explotación o arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles, sean éstos rurales o urbanos. Arrendamiento de garajes y/o explotación de playas de estacionamiento. A la administración y explotación de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas. A la realización de todo tipo de actividad relacionada con la construcción de edificios u obras en general, sean éstas privadas o públicas, realizar reparaciones y/o efectuar ampliaciones ya sean bajo régimen de propiedad horizontal o no, y por contratación directa y por intermedio de licitaciones públicas o privadas. A la administración de bienes propios o de terceros, de sociedad, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar arrendar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general realizar toda clase de operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos indicados. f) Construcción de obras públicas, nacionales, provinciales o municipales de cualquier especie, adjudicables por licitación pública, privada o directa ya sea dentro de la República Argentina o de carácter internacional. g) Proyecto y desarrollo de obras de arquitectura, ingeniería o agrimensura, construcción en húmedo o seco, o cualquier tipo de construcción con diversos materiales y métodos constructivos de edificios industriales y comerciales, etc. Montaje de plantas industriales e instalaciones electromecánicas y/o eléctricas, urbanizaciones y toda obra relacionada con electricidad, petróleo, gas, viabilidad, hídrica, pavimento y mejora sean éstas públicas, privadas o de entidades mixtas de todo tipo. h) Proyecto, desarrollos y ejecución de

obras de tuberías, caños metálicos, plásticos o similares y/o cualquier tipo de materiales destinado a diversos transportes de fluidos líquidos o gaseosos en sus más diversas formas. i) Compraventa y distribución de materiales, servicios en sus más diversas formas, relacionado con el objeto. j) Transporte: podrá dedicarse además al transporte nacional e internacional, ya sea vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, y equipaje, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esta actividad, la de comisionista y representante de toda operación a fin; realizar el transporte de productos agropecuarios, industriales y de todo tipo en camiones de la sociedad o de terceros. k) Fabricación, venta, importación y exportación de productos de perfumería y cosmética. l) Elaboración, diseño, compraventa, mantenimiento, importación y exportación de software, equipos electrónicos y de computación, sus partes y repuestos. m) Operaciones de compraventa, importación o exportación, distribución mayorista y/o minorista de todo tipo de productos de consumo comprendidos en los distintos rubros de comercialización de la actividad de supermercado. Incluyendo todo tipo de productos comestibles y bebidas, artículos de limpieza, ferretería y construcción; artículos de vestir, bazar, librería, electricidad, del hogar, insumos de computación, máquinas y equipos y todos los demás rubros análogos que se acostumbran a comercializar en el rubro supermercado, pudiendo extender hasta las etapas industriales, incluyendo lo relacionado a elaboración, conservación, fraccionamiento y envasado de todos los productos derivados de esa explotación, como así también la actividad de heladería, panadería, verdulería, fiambrería, carnicería y semillería. n) Producción, intercambio fabricación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades industriales, mineras, agropecuarias, inmobiliarias, financieras, hoteleras, turísticas y culturales. o) La sociedad tiene plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la



ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciarios y celebrar contratos de elaboración, comprar, permutar y vender toda clase de títulos y valores: tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000). 8) Administración y Representación: la gerencia será ejercida por los socios Christian Nicolás Pastorino y Sergio Tomás Pastorino, en forma conjunta, indistinta y alternada. 9) De la fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura o de consejo de vigilancia. 10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero cierra el 31 de marzo de cada año.

Chamical, 05/04/2019.

**Dr. David Lino Maidana Parisi**

Secretario - Secretaría "A"

**N° 24.066 - \$ 6.020,00 - 10/11/2020 – Chamical**

\* \* \*

El señor Juez Titular de la Sala Unipersonal Tercera de la Excma. Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Penal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, provincia de La Rioja Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría "B" a cargo del autorizante Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. N° 40102200000022593 - Letra "N" - Año 2020, caratulados: "Narmona Dalinda Nicolasa / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Dalinda Nicolasa Narmona, D.N.I. N° 3.743.382 a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2.340 2° párrafo del C.C. y C.N.), el presente edicto se publicará un (1) día en el Boletín Oficial.

Aimogasta, octubre de dos mil veinte.

**Dr. Franco D. Soria**

Secretario

**N° 24.067 - \$ 264,00 - 10/11/2020 - Aimogasta**

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", "Sala 9" "Unipersonal", Dra. Norma A. de Mazzucchelli, cita y emplaza por una (1) vez, a herederos, legatarios y acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Serrano Mirta Graciela y del extinto Serrano Francisco Silvano. Para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 10401200000021869 - Letra "S" - Año 2020, caratulados: "Serrano Mirta Graciela; Serrano Francisco Silvano / Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 del C.P.C.

La Rioja, 28 de octubre de 2020.

**Dr. Fernando A. Altube**

Secretario Transitorio

**N° 24.068 - \$ 192,00 - 10/11/2020 - Capital**

\* \* \*

El señor Juez Titular de la Sala Unipersonal Primera de la Excma. Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Penal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "B" a cargo del autorizante Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. N° 40102200000021253 - Letra "P" - Año 2020, caratulados: "Pacheco Nora Ermelinda / Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza en los presente autos a herederos, legatarios y/o acreedores, de la causante Nora Ermelinda Pacheco D.N.I N° 11.559.657 a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2.340 2 párrafo del C.C. y C.N.), el presente edicto se publicará un (1) día en el Boletín Oficial.

Aimogasta, 10 de marzo de dos mil veinte.

**Dr. Franco D. Soria**

Secretario

**N° 24.069 - \$ 240,00 - 10/11/2020 - Aimogasta**

**FUNCION EJECUTIVA****D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

|  |   |   |  |  |   |
|--|---|---|--|--|---|
| <b>Dr. Luna, Juan</b><br>Jefe de Gabinete                | <b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b><br>de Hacienda y Finanzas Públ. | <b>Dra. Gabriela Asís</b><br>de Gob., Justicia, Seg., y DD.<br>HH.      | <b>Ing. Ariel Martínez</b><br>de Educación                     | <b>Ing. Juan Velardez</b><br>de Infraestructura y Transp.                                  | <b>Dr. Juan Carlos Vergara</b><br>de Salud        |
| <b>Cr. Federico Bazán</b><br>de Indust., Trab., y Empleo | <b>Dr. Fernando Rejal</b><br>de Producción y Ambiente             | <b>Dña. Gabriela Pedrali</b><br>de Des., Igualdad e Integración<br>Soc. | <b>D. Ariel Puy Soria</b><br>de Vivienda, Tierras y Hábitat    | <b>Prof. Adolfo Scaglioni</b><br>de Agua y Energía   | <b>Prof. Gustavo Luna</b><br>de Turismo y Cultura |
|  | <b>Dra. Analía Rosana Porras</b><br>Fiscal de Estado              | <b>Dr. Miguel Ángel Zárate</b><br>Asesor General de Gobierno            | <b>Cr. Luis Ramón Zamora</b><br>Presidente Tribunal de Cuentas | <b>Prof. Carlos A. Luna Dass</b><br>Secretario Ejecutivo del<br>Consejo Económico y Social |   |

**SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA****D. Armando Molina**  
General de la Gubernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA**

|  |  |   |   |   |
|--|--|---|---|---|
| <b>Lic. Ariel Parmigiani</b><br>Asuntos Estratégicos             | <b>Dra. Alejandra Oviedo</b><br>Gestión Política       | <b>Prof. Adriana Olima</b><br>Gestión Departamental   | <b>Cr. Germán Vergara</b><br>Gestión Presupuestaria   | <b>Tec. Fabiana Oviedo</b><br>Casa de La Rioja en Bs. As. |
| <b>D. Yamil Eduardo Menem</b><br>Agencia de Esp. Públ. y Eventos | <b>Crio. Fernando Torres</b><br>Relac. Institucionales | <b>D. Fabián de la Fuente</b><br>Políticas Regionales | <b>Lic. Miguel Galeano</b><br>Relac. con la Comunidad |   |

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

|   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|
| <b>Cra. Daniela Adriana Rodríguez</b><br>Hacienda                 | <b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b><br>Finanzas Públicas            | <b>Ing. Julieta Calderón</b><br>Industria             | <b>Lic. Beatriz Tello</b><br>Empleo                               | <b>Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes</b><br>Trabajo                 |
| <b>Ing. Javier Tineo</b><br>Ciencia y Tecnología                  | <b>Zoraida Rodríguez</b><br>Gestión Educativa                     | <b>Karen Navarro</b><br>Planeamiento Educativo        | <b>Duilio Madera</b><br>Gestión Socio Educativa                   | <b>José Avila</b><br>Gestión Administrativa                       |
| <b>D. Ernesto Salvador Pérez</b><br>Agricultura                   | <b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b><br>Ambiente                    | <b>Geól. Hernán Raul Huniken</b><br>Minería           | <b>D. Juan Pedro Carbel</b><br>Biotecnología                      |   |
| <b>Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera</b><br>Tierras              | <b>Arq. Eduardo Raúl Andador</b><br>Vivienda                      | <b>Arq. Pedro Daniel Flores</b><br>Hábitat            | <b>D. Alfredo Menem</b><br>Inclusión Social y Desarrollo Social   | <b>D. José Gordillo</b><br>Des. Territorial p/la Inclusión Social |
| <b>Prof. Guido Varas</b><br>Economía Social y Popular             | <b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b><br>Deporte Recreación e Inclusión | <b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b><br>Obras Públicas    | <b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b><br>Transporte y Seguridad Vial | <b>Ing. Raúl Karam</b><br>Agua                                    |
| <b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b><br>Energía                   | <b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b><br>Atención de la Salud          | <b>Marcia Ticac</b><br>Promoción y Prevención         | <b>Daniel Lobato</b><br>Gestión Administrativa                    | <b>Prof. Patricia Herrera</b><br>Cultura                          |
| <b>Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz</b><br>De la Mujer y Diversidad | <b>D. Jose Antonio Rosa</b><br>Turismo                            | <b>D. Juan Manuel Sánchez</b><br>Juventud             | <b>Dra. Ana Karina Becerra</b><br>Justicia                        | <b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b><br>Seguridad              |
|   |   | <b>D. Délfor Augusto Brizuela</b><br>Derechos Humanos |   |   |

**LEYES NUMEROS 226 v 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.****PUBLICACIONES**

|   |       |        |
|---|-------|--------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm   | Pesos | 24,00  |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm  | Pesos | 24,00  |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm   | Pesos | 24,00  |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm  | Pesos | 31,00  |
| e) Explotación y cateo, el cm   | Pesos | 31,00  |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 70,00  |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm   | Pesos | 70,00  |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm   | Pesos | 328,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm  | Pesos | 70,00  |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

|   |       |          |
|---|-------|----------|
| j) Suscripción anual                                  | Pesos | 3.970,00 |
| k) Ejemplar del día                                   | Pesos | 27,00    |
| l) Suplemento del Boletín Oficial                     | Pesos | 70,00    |
| ll) Ejemplar atrasado del mes                         | Pesos | 36,00    |
| m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes     | Pesos | 43,00    |
| n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 50,00    |
| ñ) Colección encuadernada del año                     | Pesos | 5.910,00 |
| o) Colección encuadernada de más de un año            | Pesos | 7.950,00 |